



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No. 27850

11 DIC 2017

Por medio de la cual se resuelve el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución número 11790 del 9 de junio de 2017

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL

En ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial de las conferidas en la Ley 30 de 1992, el Decreto 1075 de 2015 y el Decreto 1841 del 15 de noviembre de 2016

CONSIDERANDO

Que la acreditación de alta calidad es el acto por el cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento que los pares académicos hacen de la comprobación que efectúa una institución sobre la calidad de sus programas académicos, su organización, funcionamiento y el cumplimiento de su función social, constituyéndose en instrumento para el mejoramiento de la calidad de la educación superior.

Que la UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA, en cumplimiento del artículo 222 de la Ley 1753 de 2015, solicitó al Consejo Nacional de Acreditación – CNA, la Acreditación de Alta Calidad de su programa de LICENCIATURA EN CIENCIAS SOCIALES (Cód. SNIES 105950).

Que efectuada la valoración del informe de autoevaluación con fines de acreditación del programa, la evaluación externa por parte de los pares académicos así como los respectivos argumentos de la institución, y una vez ponderadas las fortalezas y debilidades del programa, el Consejo Nacional de Acreditación – CNA, en sesión llevada a cabo los días 13 y 14 de marzo de 2017, recomendó al Ministerio de Educación Nacional no otorgar la Acreditación de Alta Calidad al programa LICENCIATURA EN CIENCIAS SOCIALES y conforme a ello expidió la Resolución número 11790 del 9 de junio de 2017, mediante la cual se resolvió de manera negativa la solicitud de Acreditación en Alta Calidad del programa citado y la cual fue notificada personalmente el 20 de Junio de 2017.

Que en ejercicio del derecho de defensa y contradicción, mediante escrito con radicado No. 2017-ER-136334 del 30 de Junio de 2017, la institución, a través de su representante legal, interpuso recurso de reposición contra la Resolución número 11790 del 9 de junio de 2017, a efectos de que se revoque el acto anteriormente proferido.

Que de conformidad con el numeral 1º del artículo 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, por regla general, contra los actos definitivos procede el recurso de reposición ante quien expidió la decisión

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
 Unidad de Atención al Ciudadano
CERTIFICA
 Que la presente fotocopia
 fue comparada con la
 original y es auténtica.
 Fecha: **13 DIC 2017**
 Firma: *[Firma]*

Continuación de la Resolución por medio de la cual se resuelve el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución número 11790 del 9 de junio de 2017.

para que la aclare, modifique, adicione o revoque, mientras que a su vez, el artículo 76 del mismo estableció el término para el efecto.

RAZONES DE LA NEGACIÓN

El Ministerio de Educación Nacional emitió la Resolución número 11790 del 9 de junio de 2017, acto administrativo en el que se expresaron como razones de negación las que se exponen a continuación:

- *“El notorio descenso en el número de estudiantes inscritos, admitidos y matriculados en el Programa. Para el periodo 2011-I se registra un total de 202 inscritos, 58 admitidos y 404 estudiantes matriculados. Para el periodo 2016-II se registra un total de 121 inscritos, 46 admitidos y 387 estudiantes matriculados. Para el periodo 2012-II se evidencian las cifras más críticas con 99 inscritos, 61 admitidos y 358 estudiantes matriculados.*
- *Los altos índices de deserción académica del Programa. La deserción académica según Spadies, por cohorte es de 53,40% frente al promedio por cohorte nacional que es de 51,56%. La deserción académica por periodo es de 97,44% frente al promedio por periodo nacional que es de 12,36%.*
- *La disminución en la planta profesoral del Programa. Para el periodo 2011-I cuenta con nueve (9) profesores tiempo completo con contrato a término indefinido y seis (6) profesores tiempo completo con contrato a 11-12 meses. Para el periodo 2016-II el Programa cuenta con nueve (9) profesores tiempo completo con contrato a término indefinido y dos (2) profesores tiempo completo con contrato a 11-12 meses.*
- *La Institución carece de un estatuto profesoral acorde a las necesidades actuales. El Informe de evaluación externa registra la inconformidad de los profesores del Programa frente a un estatuto docente obsoleto. También se evidencia que existen profesores ocasionales con veinte (20) años de servicio al Programa. De igual manera, no existe una planeación por parte del Programa para realizar el relevo generacional de la planta profesoral.*
- *Las pocas opciones de flexibilidad académica en el Programa que se evidencian en los promedios de graduación. Para el décimo semestre se gradúa el 16,22% de estudiantes, para el semestre quince se gradúa el 34,53% de estudiantes, para el semestre veinte se gradúa el 47,36%.*
- *Los resultados de la prueba Saber Pro en Comunicación escrita del Programa para los años 2013 y 2014, están por debajo del promedio nacional y de la vecindad. En el mismo periodo, los resultados en Razonamiento cuantitativo se encuentran por debajo del promedio de la vecindad y ligeramente por encima del promedio nacional.*

Continuación de la Resolución por medio de la cual se resuelve el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución número 11790 del 9 de junio de 2017.

- *La mínima movilidad académica en el Programa. Entre los años 2011 y 2016 se registra el ingreso de un (1) estudiante visitante internacional. En el mismo periodo se registra el ingreso de diecisiete (17) profesores visitantes: uno (1) proveniente de España, uno (1) proveniente de Estados Unidos y quince (15) provenientes de Colombia, con estadías muy cortas entre uno (1) y dos (2) días.*
- *La baja productividad investigativa del Programa. De veintitrés (23) proyectos de investigación registrados entre los años 2011 y 2016, se ha derivado la publicación de un (1) libro y cinco (5) artículos en revistas nacionales, es decir, la producción académica en el Programa es de un (1) producto por año. De estos veintitrés (23) proyectos de investigación desarrollados por el Programa, solo siete (7) han contado con financiación externa.*
- *La insuficiencia de recursos bibliográficos, de mobiliario y de espacios adecuados para la oferta académica del Programa. En el Informe de evaluación externa se reporta la falta de mobiliario para las labores académicas; también se reporta la falta de bases de datos actualizadas para las asignaturas propias de la Licenciatura. Igualmente, los evaluadores externos señalan su preocupación con respecto al proceso de deterioro de los salones asignados a la Licenciatura y la insuficiencia de infraestructura en la biblioteca.*
- *Las precarias condiciones económicas del Programa. El Informe de evaluación externa refiere falta de autonomía presupuestal, como consecuencia de una administración totalmente centralizada, además de la insuficiencia de recursos propios”.*

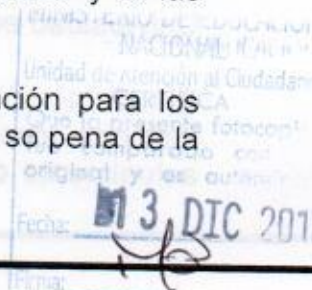
PRETENSIONES DEL RECURSO

El Doctor Nicolas Martinez Humanez, en su calidad de Rector (e) de la UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA, mediante escrito solicitó revocar en su integridad la Resolución número 11790 del 9 de junio de 2017 y en consecuencia, se otorgue la Acreditación en Alta Calidad al programa de LICENCIATURA EN CIENCIAS SOCIALES.

CONSIDERACIONES DEL MINISTERIO

Que la Ley 30 de 1992 señaló como objetivo de la educación superior y de sus instituciones, prestar a la comunidad un servicio con calidad referido a los resultados académicos, a los medios y procesos empleados, a la infraestructura institucional, a las dimensiones cualitativas y cuantitativas del mismo y a las condiciones en que se desarrolla cada institución.

Que el artículo 222 de la Ley 1753 de 2015 estableció la obligación para los programas de licenciaturas el obtener la acreditación de alta calidad, so pena de la pérdida de vigencia del registro calificado.



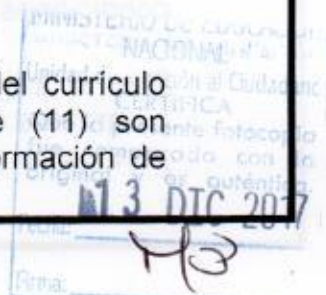
Continuación de la Resolución por medio de la cual se resuelve el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución número 11790 del 9 de junio de 2017.

Que conforme con lo anterior, el Ministerio de Educación Nacional atendiendo lo establecido en los mandatos legales y verificando el cumplimiento de los requisitos sustanciales y formales del recurso impetrado, su presentación dentro de la oportunidad legal, como a su vez los argumentos de inconformidad, se evidencia que no existe causal de nulidad que pueda invalidar lo actuado y conforme a ello se procederá a adoptar la decisión que en derecho corresponda.

Respecto a *"El notorio descenso en el número de estudiantes inscritos, admitidos y matriculados en el Programa"*, informa la institución que después de la recomendación del CNA se analizaron los datos en la plataforma SPADIES (tabla 1 del texto del Recurso) y se encontró un descenso en el número de estudiantes inscritos para el periodo 2012-2. Sin embargo, para el 2013 se presentó un ascenso notable en el número de estudiantes inscritos (244). Lo anterior debido al paro prolongado realizado en la Universidad en el año 2012 que desestabilizó el ritmo académico y se modificaron las fechas y calendario académico lo que generó que el semestre durara hasta el mes de marzo de 2013. No obstante lo anterior, en los periodos siguientes se evidenció la regularidad en el número de estudiantes inscritos y la demanda no ha estado por debajo de los cupos ofertados. De 2011-I a 2016-II se mantiene un promedio de 155 inscritos y un promedio de admitidos de 57 estudiantes para el primer semestre (Anexo 1 – Paro UNICOR). Aunque es preocupante el descenso en el número de estudiantes inscritos, admitidos y matriculados, las causales de este fenómeno pueden ser múltiples (la oferta creciente de otras instituciones, por ejemplo). La explicación de la Universidad atiende también a una causa probable (gran desfase entre la finalización de la media y el inicio del semestre). Se acepta como una circunstancia fortuita que incide temporalmente.

"Los altos índices de deserción académica del Programa". La Institución argumenta que de acuerdo con la afirmación sobre la deserción, al terminar un semestre se tendría entonces un mínimo de casi dos estudiantes, situación que no es real dado que los resultados no son acordes a la sincronización realizada el día 3 de noviembre de 2016 en la Plataforma SPADIES para el Programa. Se hace referencia al constante proceso de revisión y ajustes a la cual es sometida la plataforma SPADIES debido a la falta de rigurosidad en la validación de la información que tenían las primeras versiones de este sistema de información, lo cual generó que se cargaran muchos datos errados, originando unos porcentajes altos de deserción en ciertos periodos (Ver tabla 2 texto del Recurso y gráfica 1). Igualmente se menciona que si para el 2010-1 se presentó un porcentaje de deserción por periodo de 70%, éste se ha reducido notablemente para el periodo 2015-II se estabiliza en 6,99%% es decir por debajo del promedio nacional que para el mismo periodo correspondía a 12.64%. Por lo anterior se desvirtúa lo registrado en la Resolución objeto del presente recurso de reposición toda vez que se establece que el promedio por periodo es de 97.44%, *"asunto que no se presenta según la tabla de la plataforma SPADIES en ningún caso, muy por el contrario de nuestro índice de deserción real por periodo, siendo un dato equivoco producto de la falta de información, no reportado para 2016-I, así las cosas debe hacerse la lectura hasta 2015-II, donde el reporte es de 6.99%. muy por debajo del promedio nacional"*. Aparentemente hay problemas importantes en la Plataforma SPADIES en esta institución, por lo que se aceptan los datos presentados por la Universidad en su recurso.

"La disminución en la planta profesoral del Programa". Una parte del currículo funciona con docentes de psicopedagogía de los cuales once (11) son actualmente de tiempo completo y de estos, tres (3) asisten a la formación de



Continuación de la Resolución por medio de la cual se resuelve el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución número 11790 del 9 de junio de 2017.

nuestros estudiantes considerados parte del Programa, acompañando en actividades como trabajos de grado y procesos curriculares del programa, entre otros. En 2011, después de las convocatorias correspondientes se contaba con once (11) docentes de tiempo completo, asumiendo funciones que los docentes ocasionales no tenían, a saber: extensión, investigación, conformación de grupos, prácticas académicas, dirección de trabajos de grado, funciones administrativas inherentes al servicio de docencia, tutores de pasantías entre otras.

Con base en el recurso, se pudo comprobar que las condiciones del programa han cambiado desde la visita de los pares. Un (1) docente ocasional candidato a doctor pasó a ser de planta y dos (2) nuevos docentes ingresaron al programa. Según el informe de evaluación externa, para el momento de la visita *"se tiene un promedio de 21 estudiantes por profesor, sin tener en cuenta los (11) docentes de otros departamentos que prestan servicios en la Licenciatura de Ciencias Sociales"*, por lo que los profesores, con la adición de los nuevos docentes, son suficientes para el programa, por lo que se aceptan las argumentaciones presentadas por la Universidad en su recurso.

"La Institución carece de un estatuto profesoral acorde a las necesidades actuales". La evaluación realizada al estatuto docente realizada en el proceso de autoevaluación de 2016, Pág. 111-113, demuestra que existe buena aceptación por parte del profesorado. Respecto a los profesores de 20 años de servicio a que hacen referencia los pares, actualmente están nombrados como profesores de planta, después de ganar un concurso público de méritos. Señala la institución que el estatuto de la Universidad de Córdoba fue ajustado en el año 2013 y hace referencia al contenido del Estatuto con el fin de demostrar que no se encuentra *"Desarticulado"*: Cualificación docente en el nivel de Doctorados, Maestrías y especializaciones; Financiación de proyectos de investigación, articulados con el Estatuto de Investigación y Extensión, como a su vez la reglamentación en cuanto a la participación en grupos de investigación y redes de extensión; Financiación de salidas nacionales e internacionales de docentes y tipología de trabajos de ascenso en el escalafón docente; Dedicación Exclusiva, año sabático a docentes y tipología de trabajos de ascenso en el escalafón docente; Pautas convenidas estatutariamente frente a tiempos de clases, tiempos para evaluación y preparación de contenidos programáticos; Definición de criterios sancionatorios, entre otros. Finalmente, afirma la institución que los docentes amparados en el Estatuto *"gozan de los beneficios desde la perspectiva salarial, académica tiempos extracurriculares para elevar la productividad del Programa"*. Se pudo constatar que existe un estatuto docente ajustado en el año 2013, el ajuste atiende algunas condiciones ineludibles de la universidad contemporánea (cualificación docente, investigación, movilidad), pero puede ser importante una nueva revisión de este estatuto. La situación de los docentes ocasionales es común a las instituciones públicas, dadas las restricciones en la contratación de docentes de planta; sin embargo, es importante corregir las inequidades en el reconocimiento de las tareas de los docentes.

"Las pocas opciones de flexibilidad académica en el Programa que se evidencian en los promedios de graduación". Se argumenta que a partir de la Resolución 007 de abril 16 del 2008 se introdujeron opciones flexibles relacionadas con las alternativas de opción de requisito para optar al título de licenciado, como trabajo de grado (trabajo de investigación o informe de labor de extensión, pasantías y diplomados). Así mismo, los estudiantes tienen cursos electivos, de carrera, libres y los espacios de práctica pedagógica y práctica de campo, desde los cuales pueden adelantar sus trabajos de investigación. Igualmente, podrán desarrollar

13 DIC 2017
Fecha: *10*
Firma: *[Firma]*

Continuación de la Resolución por medio de la cual se resuelve el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución número 11790 del 9 de junio de 2017.

algunos créditos en otras Universidades nacionales e internacionales en virtud de los convenios de cooperación. La institución muestra en su recurso la evolución del promedio del número de graduados por semestre, que ha sido de 38, es decir una tasa de graduación por semestre similar a la de admisión, por lo que se acepta el argumento.

"Los resultados de la prueba Saber Pro en Comunicación escrita del Programa para los años 2013 y 2014, están por debajo del promedio nacional y de la vecindad". En lo relacionado con las competencias genéricas de las Pruebas Saber Pro en el año 2014 se destaca la obtención de puntajes promedio superiores al promedio nacional en competencias ciudadanas, comunicación escrita y lectura crítica. En Competencias Ciudadanas el promedio de los estudiantes del Programa fue 10,05 (promedio nacional 9,82); en Comunicación Escrita, 10,01 (promedio nacional 9,96); en Lectura Crítica, 10,16 (promedio nacional 10,05). En los resultados del año 2015 en Lectura Crítica el promedio de los estudiantes del Programa (10,47) también superó el promedio nacional (10,45) y el de competencias ciudadanas fue igual al promedio nacional (10,08). Asimismo, en los resultados de 2014 y 2015, en las competencias genéricas se incrementó el porcentaje de estudiantes en el quintil V. En 2014, en Competencias Ciudadanas 44% de los estudiantes del Programa se ubicaron en el quintil V (en 2013, 22%); en Comunicación Escrita 15% (en 2013, 13%). En Lectura Crítica en el año 2014 el 25% de los estudiantes se ubicaron en el quintil V (en 2013, 14%) y en el año 2015, el 27%. En Razonamiento Cuantitativo en los años 2014 y 2015, 20% de los estudiantes estuvieron en el quintil V (en 2013, 9%), como se nota en la tabla del recurso. De la misma manera, en los resultados de 2014, en las competencias genéricas se disminuyó el porcentaje de estudiantes ubicados en el quintil I, comparados con los resultados de 2013. En Competencias Ciudadanas decreció de 14% a 3%; en Comunicación Escrita, de 28% a 13%; en inglés, de 28% a 25%; en Lectura Crítica, de 14% a 6%; en Razonamiento Cuantitativo de 16% a 15%.

En cuanto a las competencias específicas, en 2014, 54% de los estudiantes del Programa se ubicaron en los quintiles IV o V en Formar; 47% en Enseñar, Evaluar y Formar; y 45% en Evaluar y en Enseñar, evidenciado en la tabla 4 del recurso. Finalmente, de la gráfica 3 aportada en el recurso se puede extraer cuatro conclusiones: a) el puntaje promedio del Programa ha sido superior o igual al promedio nacional en competencias ciudadanas, comunicación escrita y lectura crítica; b) se ha incrementado el porcentaje de estudiantes ubicados en el quintil V en competencias ciudadanas y lectura crítica; c) ha decrecido el porcentaje de estudiantes en el quintil I; d) se ha incrementado el porcentaje de estudiantes en los quintiles IV y V de las competencias específicas.

Según los datos aportados por la universidad los promedios de los resultados en competencias genéricas de las pruebas Saber Pro en el año 2014 en competencias ciudadanas, comunicación escrita y lectura crítica fueron superiores al promedio nacional. En el 2015 también superaron ese promedio en lectura crítica y competencias ciudadanas. Sin embargo, los resultados generales no han sido suficientemente satisfactorios, y en algunas áreas se sigue por debajo del promedio nacional. La universidad debe realizar mayores esfuerzos para compensar las debilidades de los estudiantes que ingresan al Programa.

"La mínima movilidad académica en el Programa". Antes del 2010 el programa realizó su registro calificado y evidenció en este documento una ausencia marcada de movilidad profesoral, estudiantil y de visitantes al programa, se reporta en ese



Continuación de la Resolución por medio de la cual se resuelve el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución número 11790 del 9 de junio de 2017.

documento la visita de dos consejeros del CNA Guillermo Londoño, Mayo 14 de 2008 y Bernardo Restrepo Abril 24 de 2008 y la profesora Raquel Pulgarín de la Universidad de Antioquia para acompañar el rediseño curricular del Programa, es decir tres (3) visitantes (Página 129 Registro Calificado). En los últimos años este indicador, junto con el de investigación, es el que más ha evolucionado, es decir comparado con sí mismo, la Licenciatura en Ciencias Sociales resalta la siguiente movilidad académica: a) Diecisiete (17) profesores visitantes: uno (1) provenientes de España, uno (1) proveniente de Estados Unidos y quince (15) provenientes de Colombia, estadías muy cortas entre uno (1) y dos (2) días; b) En cuanto a la movilidad de estudiantes, se tuvo en el segundo semestre de 2016 una estudiante de la Universidad de Río Grande Do Soul de la ciudad de Porto Alegre - Brasil, cursando el sexto semestre académico de la Licenciatura en Ciencias Sociales; para el primer semestre de 2017 se tuvo un estudiante de la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación de Santiago de Chile, cursando el quinto semestre académico de la licenciatura en Ciencias Sociales. En este momento se encuentra uno de nuestros estudiante cursando el quinto semestre académico de la licenciatura en Ciencias Sociales en la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación en Santiago de Chile, bajo el convenio Universidad de Córdoba- UDAL (Universidades de América Latina (Anexo 4); c) En cuanto a la movilidad profesoral dos profesoras a través de pasantías han realizado estadías de más de un mes en universidades extranjeras, la profesora María Alejandra Taborda Universidad de Campinas, 2012 la profesora María Teresa Pupo Universidad de Murcia España y la Universidad Complutense de Madrid, del 17 de septiembre al 5 noviembre 2014, reportados en la tabla 99, página 199 y 200 de informe de Autoevaluación 2016; d) La salida de profesores eventos nacionales e internacionales, se reportan los datos del 2015 y 2016, tabla 123 del documento de reposición, página 234. Se resalta en las salidas internacionales las efectuadas por el convenio Geografía e Imagen con la Universidad de Campinas; e) Desde el año 2008 se ha venido participando en la Red de los grupos de investigación en Didáctica de las Ciencias Sociales, un total de treinta participaciones de estudiantes en eventos nacionales y uno internacional hacen parte de la movilidad del programa (página 218 del documento de Autoevaluación 2016), gracias a la constante movilidad de estudiantes y profesores hoy la Universidad edita la revista *Didacrit* de la red. Se concluye que un esfuerzo presupuestal y académico viene realizando el programa con la disponibilidad realizada para la movilidad del profesorado del programa. Por lo anterior no es posible sostener que la Licenciatura en Ciencias Sociales comparada con ella misma en estos últimos cinco años no tenga una importante movilidad profesoral y estudiantil.

La Universidad reporta diecisiete profesores visitantes: uno proveniente de España, uno proveniente de Estados Unidos y quince provenientes de Colombia, con estadías muy cortas de entre uno y dos días. La movilidad estudiantil sigue siendo muy baja atendiendo a la información enviada por la Institución en su recurso de reposición.

"La baja productividad investigativa del Programa". Argumenta que la investigación específica que realizan los profesores del Programa de Licenciatura en Ciencias Sociales está articulada a las líneas de investigación en mención y los desarrollos investigativos se pueden evidenciar a partir de la existencia de dos (2) grupos de investigación categorizados en B, según convocatoria 735 del 2015, que mantienen una vigencia investigativa y trayectoria importante en el programa. A continuación se presenta información general de los respectivos grupos de investigación, y su producción registrada en el documento de autoevaluación 2016, por lo que causa extrañeza el considerando presentado, donde se afirma la

DTC 2017



Continuación de la Resolución por medio de la cual se resuelve el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución número 11790 del 9 de junio de 2017.

elaboración de un producto por año, lo cual no corresponde a su producción. Los resultados investigativos son: 18 artículos, 10 libros, 4 capítulos de libro, 20 eventos científicos, 5 informes de investigación, 89 trabajos dirigidos y 6 proyectos. Como resultado de lo anteriormente mencionado, en los últimos cinco (5) años han pasado de 12 a 23 proyectos que la Universidad considera importantes, teniendo en cuenta la estructura presupuestal tanto de la Universidad de Córdoba como de las entidades externas de carácter estatal que han cofinanciado.


Con la investigación formativa la investigación del Programa se ha consolidado. Así mismo, se ha incentivado a los estudiantes del Programa a vincularse a redes, permitiendo de esa manera trabajar de manera colaborativa al conectarse con investigadores, académicos y estudiantes, para luego compartir dichas experiencias en los encuentros de los semilleros de investigación. Afirma igualmente, que se ha incentivado la participación de los estudiantes en grupos de semilleros de investigación que han crecido "*cualitativa y cuantitativamente*" en los últimos cinco (5) años. Adicionalmente cuentan con un grupo que les ha permitido participar en eventos de carácter nacional e internacional.

Para el registro calificado en el 2010 el programa referenciaba la existencia del semillero PIFUR, Pedagogía, Imaginarios y Fenómenos Urbanos, quienes desde el 2004 tenían reportado catorce presentaciones de trabajos, siendo este el grupo más consolidado de ese momento. Con relación a lo citado, para el año 2015 se logran consolidar tres semilleros: PTC, YATAPAN Y SEDHYM, los cuales presentan y desarrollan el 4.5% de los proyectos en EDESI 2015. En el 2006 los semilleros con mayor número de trabajos fueron los de la Licenciatura en Ciencias Sociales, como lo muestra el gráfico 3.

Según el recurso de reposición existen dos (2) grupos de investigación categorizados en B. En cuanto a los productos, se reportan 18 artículos, 10 libros y 4 capítulos de libro. Esta información difiere claramente de la que tomó como base el CNA, por lo que se aceptan las argumentaciones presentadas por la Universidad en su recurso

"La insuficiencia de recursos bibliográficos, de mobiliario y de espacios adecuados para la oferta académica del Programa". La biblioteca central, en salas de consulta y referencia, cuenta con 3,757 títulos de las áreas afines a la licenciatura en Ciencias Sociales entre las que se cuentan: antropología, historia, geografía, economía, sociología, filosofía, derechos humanos, ciencias políticas y las áreas de educación y pedagogía; además, para el año 2016, se adquieren 48 nuevos títulos de ciencias sociales para enriquecer los recursos bibliográficos de la Licenciatura y la Maestría en Ciencias Sociales (Ver Anexo 5. Recursos Bibliográficos). A lo anterior se suma la puesta en servicio en 2016 del Centro de Documentación de Ciencias Sociales, para consulta directa de los estudiantes, con dos terminales de computadores con acceso a Internet; lo cual fue corroborado y destacado por los pares, a quienes se les presentó el proceso de compra de estos títulos que ya hoy están incorporados a la biblioteca. Por otra parte, la Universidad ha creado espacios que favorecen el acceso a los estudiantes a salas de estudio abiertas y con conectividad. De tal manera que en la actualidad, se cuenta con 16 salas de estudio en el campus de la Universidad.

Respecto a la infraestructura física para atender las necesidades académicas el Programa cuenta con el "*apoyo de otras facultades para la disponibilidad de las aulas*" distribuidas equitativamente por la oficina de planeación. Presentan

13 DIC 2017
Firma: 

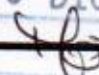
Continuación de la Resolución por medio de la cual se resuelve el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución número 11790 del 9 de junio de 2017.

convenios suscritos de cooperación inter-bibliotecario para el uso de bases compartidas, adicionalmente, la Universidad de Córdoba es miembro actual del consorcio establecido entre 52 universidades nacionales, Colciencias y la empresa Holandesa *Elsevier*, con el cual se adquirió el paquete de bases de datos en la que se encuentran la multidisciplinaria *Science Direct* y las especializadas *Scopus*, *Reaxys Embasse* y *Enggineering Village*.

Adicionalmente informa la institución que tiene suscritas otras 7 bases de datos entre las que se encuentran: Ebrary: bases de datos multidisciplinarias en inglés y español en varias áreas del conocimiento; Proquest: bases de datos de libros, revistas, periódicos y videos en más de 160 áreas del conocimiento; Elibro: bases de datos multidisciplinaria en diversas disciplinas con información en español contenida en libros y revistas virtuales; Prisma: es un servicio integral de referencia que proporciona cientos de revistas académicas a textos completos sobre ciencias sociales y humanidades para el estudio académico e interdisciplinario de Hispanoamérica, Latinoamérica y la cuenca del Caribe. Es de anotar que actualmente se encuentran en procesos de renovación las adquiridas en años anteriores y en proceso de adquisición de la licencia In Video - Volumen 1 y 2, *Sports Medicine* Volumen 1 y 2, *Music And Dance Online*, *Pao Colecciones* de 1 - 5, para usuarios del programa de ciencias sociales y la herramienta de investigación Pivot. La Facultad de Educación y Ciencias y Ciencias Humanas ha mejorado la infraestructura física en sus dos edificios, reconstruyendo ventanas, pisos, techos, paredes, por lo que en el primer semestre estos edificios se encontraban en remodelación con un contrato que costó \$ 219.999.847,68 (Anexamos contrato). Adicionalmente se tiene listo un contrato para la renovación de muebles del que se realizó una primera etapa que se suspendió hasta la renovación total del edificio en sus aspectos estructurales y físicos (anexamos contrato de mobiliario para la Facultad de Educación).

Según el Recurso de Reposición, en el año 2016 se puso en servicio el Centro de Documentación en Ciencias Sociales. Los convenios inter-bibliotecarios permiten el uso de base de datos compartidas y la Institución cuenta con 7 bases de datos multidisciplinarias. Se aceptan las argumentaciones presentadas por la Universidad en su recurso, sin embargo debe hacerse una inversión importante a la dotación de la biblioteca.

"*Las precarias condiciones económicas del Programa*". El programa ha recibido sustancialmente recursos por vía nación y recursos propios (estampilla y otros) con sentido de descentralización en el enfoque de autonomía para el financiamiento de proyectos de investigación y extensión. Estos recursos son ordenados por la Vicerrectoría de Investigaciones y Extensión, una vez las respectivas facultades y de hecho sus programas académicos a través de los departamentos aprueban los proyectos. Esto es una prueba fehaciente y sustancial de la autonomía del departamento y su Programa en esta área funcional y misional tanto de la Universidad y la Facultad. Frente a la organización de eventos al interior del Programa, la unidad académica y su respectivo comité tienen autonomía para organizar y financiar sus respectivos eventos. Muestra de lo anterior son los centros de costos con recursos propios y recursos nación apropiados para y por el Programa para tal fin. El Programa cuenta con recursos disponibles para su acreditación y las actividades que de allí se desprenden. En el presupuesto y los planes de mejoramiento se encuentran los rubros destinados, como pudo evidenciar el par en la visita para verificación de condiciones externas. Lo anterior define la autonomía presupuestal del Programa también en este sentido (Ver Anexo 6. Centros de Costo).

Fecha: 13 DIC 2017
Firma: 

Continuación de la Resolución por medio de la cual se resuelve el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución número 11790 del 9 de junio de 2017.

La inversión realizada por la Universidad en actividades de cooperación y movilidad supera los 400 millones de pesos en los últimos 5 años, incluyendo los recursos de movilidad para: pasantías, investigación, intercambio, maestrías y doctorados. Finalmente, como avance importante el programa ya tiene organizado un centro de costo que fue socializado a los pares y se evidencio en el anterior comunicado de aclaraciones enviado al CNA y que nuevamente hicieron llegar como Anexo 6.

Los datos presentados por la Universidad muestran que, efectivamente el presupuesto con que opera el Programa es reducido, como se ha puesto de presente en la dotación de la Biblioteca. La Universidad tiene razón en lo que se refiere a las fuentes oficiales de sus recursos para el funcionamiento de sus programas, pero debe asumir también la exigencia contemporánea de contribuir a su cualificación con recursos derivados de sus trabajos de extensión y de las asesorías que puede prestar en los campos en los que desarrolla sus actividades.

De acuerdo con el análisis de la información aportada por la institución, así como las verificaciones realizadas a diversos sistemas de información con los que cuenta el sistema de educación superior del país, el informe de pares y el documento de autoevaluación presentado ante el Consejo Nacional de Acreditación – CNA, este Ministerio encuentra que existen razones suficientes para Reponer la decisión emitida mediante la Resolución número 11790 del 9 de junio de 2017 impugnada por la UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

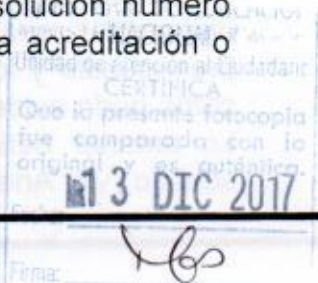
ARTÍCULO PRIMERO. Reponer la Resolución número 11790 del 9 de junio de 2017 de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO. Otorgar por el término de cuatro (4) años la Acreditación de Alta Calidad al siguiente programa:

Institución:	UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA
Programa:	LICENCIATURA EN CIENCIAS SOCIALES
Título a otorgar:	LICENCIADO EN CIENCIAS SOCIALES
Sede del Programa:	MONTERIA
Metodología:	PRESENCIAL

PARÁGRAFO PRIMERO. Cualquier modificación en las condiciones que dieron origen a la Acreditación de Alta Calidad del programa identificado, dará lugar a que el Ministerio de Educación Nacional, previo concepto del Consejo Nacional de Acreditación – CNA, revoque la Acreditación que mediante este acto se reconoce.

PARÁGRAFO SEGUNDO. La Universidad deberá informar los resultados obtenidos en su plan de mejoramiento con relación a las recomendaciones del Consejo Nacional de Acreditación – CNA, contenidas en la Resolución número 11790 del 9 de junio de 2017 en el proceso de renovación de la acreditación o cuando le sea requerido.



Continuación de la Resolución por medio de la cual se resuelve el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución número 11790 del 9 de junio de 2017.

ARTÍCULO TERCERO. La Acreditación de Alta Calidad que mediante este acto se autoriza, deberá registrarse en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES.

ARTÍCULO CUARTO. El Programa descrito en el artículo segundo de esta resolución, podrá ser objeto de visita de inspección y vigilancia, y en caso de encontrarse que no mantiene las condiciones de acreditación de alta calidad requeridas para su desarrollo, o se evidencie el incumplimiento de las mismas o que se impida el normal funcionamiento de la Institución de Educación Superior, el presente acto administrativo perderá sus efectos jurídicos, una vez se encuentre ejecutoriada la resolución que en reconocimiento de tal situación expida el Ministerio de Educación Nacional en ejercicio de la función de inspección y vigilancia atribuida a esta, si a ello diere lugar.

ARTÍCULO QUINTO. Notificar por conducto de la Secretaría General de este Ministerio la presente resolución, al representante legal de la UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA o a su apoderado, conforme a lo dispuesto en los artículos 67 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO. Contra la presente resolución no procede recurso alguno, a la luz de lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SÉPTIMO. De conformidad con lo previsto en el artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

ARTÍCULO OCTAVO. En firme la presente resolución, compulsar copia a la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad para la Educación Superior de este Ministerio y al Consejo Nacional de Acreditación para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C.,

 DIC 2017

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL


 YANETH GIHA TOVAR



Aprobaron: Magda Josefa Méndez Cortés – Directora para la Calidad de la Educación Superior
 Natalia Ruiz Rodgers – Viceministra de Educación Superior
 Liliana María Zapata Bustamante – Secretaria General Ministerio de Educación Nacional

Cód. SNIES: 105950 (Cód. de Proceso: 12951)

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
 NOTIFICACIÓN


FECHA 13 DIC 2017

COMPARECió Elkin lorenzo Rojas Mestra

REPRESENTANTE LEGAL APODERADO X

INSTITUCIÓN Universidad de Cádiz

RESOLUCIÓN No. 27850 - 2017

FIRMA NOTIFICADO 

NOTIFICADO Adriana Serrano Rincon

UNIDAD DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
 CERTIFICADA
 Que se presenta fotocopia
 que fue comparada con lo
 original y es autántica.
 Fecha: 13 DIC 2017
 Firma: 

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C.

13 DIC 2017

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL


 YANETH GIZA TOVAR

13 DIC 2017



Director General de Atención al Ciudadano - Dirección General de Atención al Ciudadano
 Director General de Atención al Ciudadano - Dirección General de Atención al Ciudadano
 Director General de Atención al Ciudadano - Dirección General de Atención al Ciudadano

Del texto notificado se desprende lo siguiente